

Señores

Juzgado 41 administrativo, sección cuarta

- Bogotá, DC

E.S.D.

Asunto: Solicitud desistimiento de pretensiones
Ref. Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho
Rad. 11001333704120220034900
Accionante: Martha Ruth López Correa
Accionada: UGPP

Paulo César Bermúdez Santa, mayor de edad, identificado con C.C. No. 10.288.081 y portador de la T.P. 86.805 del C.S. de la J., en atención al poder debidamente conferido por la señora Martha Ruth López Correa, mayor de edad e identificada con C.C. 30.288.905; me permito lo siguiente:

1. Antecedentes

- 1.1. Mediante documento de fecha 02-06-2023, se le informó a mi poderdante el saldo a pagar dentro del expediente No. 93272 – Resolución No. RDO-2017-02351 del 21-07-2017 modificada por la Resolución No. RDC-42327-07-2018
- 1.2. Así mismo, se le informa que *si paga el 20% del saldo de la sanción actualizada antes del 30 de junio de 2023 se beneficia de la reducción transitoria de sanción establecida en el parágrafo 1° del artículo 93 Ley 2277 de 2022, que consiste en **ahorrarse el 80% de la sanción determinada con su actualización***
- 1.3. Conforme lo anterior, mi poderdante ha decidido acogerse a dicho *beneficio*, por ende, desistir de las pretensiones del presente proceso.

2. Solicitud

- 2.1. En virtud del artículo 314 del CGP, y con ocasión a que la señora se acoja al beneficio de pago propuesto por la UGPP sobre la liquidación final, instó al Despacho a proceder con lo efectos procesales del desistimiento de petitorio dentro del presente y no se condene en costas
- 2.2. La anterior determinación parte de acogerse al *beneficio* otorgado por la UGPP respecto del pago final a lugar.



Soluciones Empresariales
Bermúdez Asociados S.A.S

2.3. Solicitó al despacho dar por terminado el proceso de la referencia, y disponer el archivo del expediente, previo las anotaciones de rigor; antes de 30 de junio de 2023 a efectos de realizar a tiempo el respectivo pago.

Del / la Señor (a) Juez;

Paulo César Bermúdez Santa
C.C. 10.288.081
T.P. 86.805 del C. S. de la J.